

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE 24 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DENTRO DEL NUEVO MODELO DE CUIDADOS Y PROTECCIÓN. COFINANCIADO POR FONDOS EUROPEOS - FONDOS NEXT GENERATION UE(CONTR 2024 789359)

En la tramitación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, este órgano de contratación ha observado los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 7 de agosto de 2024, a la vista de la memoria justificativa de la misma fecha y, habiéndose realizado los restantes trámites preceptivos, la persona titular de este órgano de contratación dicta Acuerdo por el que se inicia el expediente para la contratación de 24 plazas de acogimiento residencial para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía dentro del nuevo modelo de cuidados y protección, cofinanciado por fondos europeos – Fondos Next Generation UE.

SEGUNDO.- Con fecha 17 de octubre de 2024, la Mesa de Contratación eleva PROPUESTA DE MEJOR OFERTA una vez valoradas las ofertas de las entidades licitadoras de acuerdo con los baremos establecidos en el PCAP, donde se justifica la elección de la empresas licitadoras propuestas, clasificando las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego. Se adjunta a esta Resolución Anexo donde se justifica dicha elección. Resultando como entidades propuestas adjudicatarias para cada lote las siguientes:

- LOTE 1: 8 PLAZAS PROGRAMA RESIDENCIAL BÁSICO. CÓRDOBA CAPITAL
ENTIDAD: ASOCIACIÓN NACIONAL DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR “NUEVO FUTURO”
- LOTE 2: 8 PLAZAS PROGRAMA RESIDENCIAL BASICO. CÓRDOBA CAPITAL
ENTIDAD: FUNDACIÓN ADSAM
- LOTE 3: 8 PLAZAS PROGRAMA RESIDENCIAL BASICO. CÓRDOBA CAPITAL
ENTIDAD: FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL

TERCERO.- Con fecha de 18 de octubre se procede a comunicar la selección realizada a las entidades, concediéndoles un plazo de 8 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presenten la documentación previa a la adjudicación.

DOLORES SANCHEZ MORENO		22/11/2024 14:09:00	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwQqgL786ykddy11M41H9dhL3Du	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO: Con fecha de 5 de noviembre de 2024, se celebra sesión de la mesa de contratación para la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de las entidades que fueron notificadas como propuestas adjudicatarias para lotes 1, 2 y 3.

En dicha documentación se observan defectos u omisiones que deben ser objeto de subsanación, concediéndose un plazo de dos días naturales, que finaliza a las 23:59 horas del día 21 de de noviembre, para que las entidades subsanen los defectos observados.

Asimismo, dado que en el primer requerimiento de documentación previa a la adjudicación no se contempló la exigencia contenida en el apartado 7 de la cláusula 10.7.2 a) del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se requiere a las entidades licitadoras para que presenten dicha documentación a través de SIRECPortal de licitación electrónica en un plazo de 8 días hábiles; en virtud de resolución de la Delegación Territorial de fecha 7 de agosto de 2024 por la que se declara la Urgencia del expediente.

Posteriormente, en sesión celebrada el 22 de noviembre, la Mesa de contratación comprueba la documentación remitida por las entidades y se verifica que esta es correcta para los lotes 1, 2 y 3, por lo que eleva PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN al órgano de contratación.

Por todo lo anterior, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario, núm. 90, de 30 de diciembre de 2020), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA extraordinario, núm. 29, de 30 de agosto de 2022), el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario, núm. 25, de 26 de julio de 2022), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Extraordinario, núm. 27, de 8 de agosto de 2022), por el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre (BOJA, núm. 215, de 9 de noviembre de 2022) y recientemente por el Decreto 4/2023, de 11 de abril (BOJA Extraordinario, núm. 9, de 11 de abril de 2023), el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA Extraordinario, núm. 28, de 11 de agosto de 2022), modificado por el Decreto 575/2022, de 27 de diciembre (BOJA Ordinario, núm. 249, de 29 de diciembre de 2022), el Decreto 451/2022, de 7 de septiembre (BOJA, núm. 176, de 13 de septiembre de 2022), por el que se dispone el nombramiento de la persona titular de esta Delegación Territorial, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA, núm. 52, de 15 de marzo de 2011), el artículo 15 de la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA, núm. 44, de 8 de marzo de 2021), y demás normativa de general y pertinente aplicación

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE 24 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

DOLORES SANCHEZ MORENO		22/11/2024 14:09:00	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwQqgL786ykddy11M41H9dhl3Du	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DENTRO DEL NUEVO MODELO DE CUIDADOS Y PROTECCIÓN, COFINANCIADO POR FONDOS EUROPEOS - FONDOS NEXT GENERATION UE (CONTR_2024_789359) **LOTE 3: 8 PLAZAS PROGRAMA RESIDENCIAL BASICO CÓRDOBA CAPITAL A LA ENTIDAD FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL con CIF G14522171**, por importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (395.736,96 €, IVA excluido), correspondiéndole un importe de 0 € en concepto de IVA al estar exenta de IVA por ser entidad social sin ánimo de lucro declarada de Utilidad Pública (artículo 20 apdo. 1.8º y 3 Ley 37/1992, cuya ejecución se efectuará con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y en el documento administrativo de formalización del contrato.

SEGUNDO.- Ordenar que se proceda a la notificación de la presente Resolución a la entidad adjudicataria, en los términos previstos en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP y en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

TERCERO.- Ordenar que se proceda a la notificación de esta Resolución al resto de empresas licitadoras admitidas, en los términos previstos en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP y en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

CUARTO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Perfil del Contratante de esta Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 in fine del artículo 151 de la LCSP y en la letra a) del artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (BOJA, núm. 124, de 30 junio 2014).

QUINTO.- El órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

Contra la presente Resolución, puede interponerse, previo al recurso contencioso administrativo, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de adjudicación. En caso contrario, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

DOLORES SANCHEZ MORENO		22/11/2024 14:09:00	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwQqgL786ykddy11M41H9dhL3Du	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
P.D. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÓRDOBA
(Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA, núm. 44, de 8 de marzo de 2021)
Fdo.: Dolores Sánchez Moreno



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

DOLORES SANCHEZ MORENO		22/11/2024 14:09:00	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwQqgL786ykddy11M41H9dhL3Du	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	